

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE
DESECHOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES
EN LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

AÑO 2020

GUÍA DEL USUARIO

1. DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA

En la actualidad, en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Valencia existen licencias para prestar el servicio portuario de recepción de desechos generados por buques, de los siguientes tipos de desechos:

- Hidrocarburos (Anexo I del Convenio Marpol 73/78)
- Basuras (Anexo V del Convenio Marpol 73/78)
- Residuos de carga (Anexo V, mercancía).



2. DATOS DE CONTACTO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO

a) Anexo I Convenio Marpol

Empresa: SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.
Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía
Dirección: Muelle Dique del Este s/n – Puerto de Valencia
Población: 46024 VALENCIA
Teléfono: 963678617
Email: sertegovalencia@sertego.com

Empresa: MARPOLES DEL ESTE, S.L.
Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía
Dirección: Calle Albacete, 3-bajo – Polígono Industrial Virgen de los Dolores
Población: 46113 MONCADA (Valencia)
Teléfono: 963211244
Email: info@marpoleste.com

b) Anexo V Convenio Marpol

Empresa: SERVICIOS PORTUARIOS GARBAPORT, S.L.
Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía
Dirección: Muelle Dique del Este s/n – Puerto de Valencia
Población: 46024 VALENCIA
Teléfono: 963164177
Email: garbaport@economistas.org



Empresa: SEROIL VALENCIA, S.L.

Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía

Dirección: Partida Lloma Llarga, s/n P. Ind.17 Nave 9

Población: 46119 NAQUERA (Valencia)

Teléfono: 963604912

Email: info@seroil.com

c) Residuos de carga

Empresa: MAGMA TRATAMIENTOS, S.L.U.

Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía

Dirección: Calle Ildefonso Carrascosa, 20 – Polígono Industrial Mediterráneo

Población: 46560 MASSALFASSAR (Valencia)

Teléfono: 961400066

Email: info@magmagrupo.es

d) Terminales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, las refinerías de petróleo, factorías químicas y petroquímicas, las instalaciones para el almacenamiento y distribución de productos químicos y petroquímicos e instalaciones para el abastecimiento de combustibles líquidos que posean terminales de carga o descarga de hidrocarburos en zonas portuarias, cuyas características así lo justifiquen, así como los astilleros e instalaciones de reparación naval o de desguace, deberán disponer, en las cercanías de los terminales y muelles, de servicio de recepción de los residuos de carga y de las aguas de lastre de los buques con destino a dichas



instalaciones, regulados por el Anexo I, así como de servicio de recepción de los residuos de carga de los buques con destino a dichas instalaciones, regulados por el Anexo II.

A este respecto, existen tres terminales en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Valencia que por sus características disponen de plan de recepción residuos de carga:

- TERMINALES PORTUARIAS SL, en el puerto de Valencia
- GALP ENERGÍA ESPAÑA SAU, en el puerto de Valencia
- FERTIBERIA SA, en el puerto de Sagunto

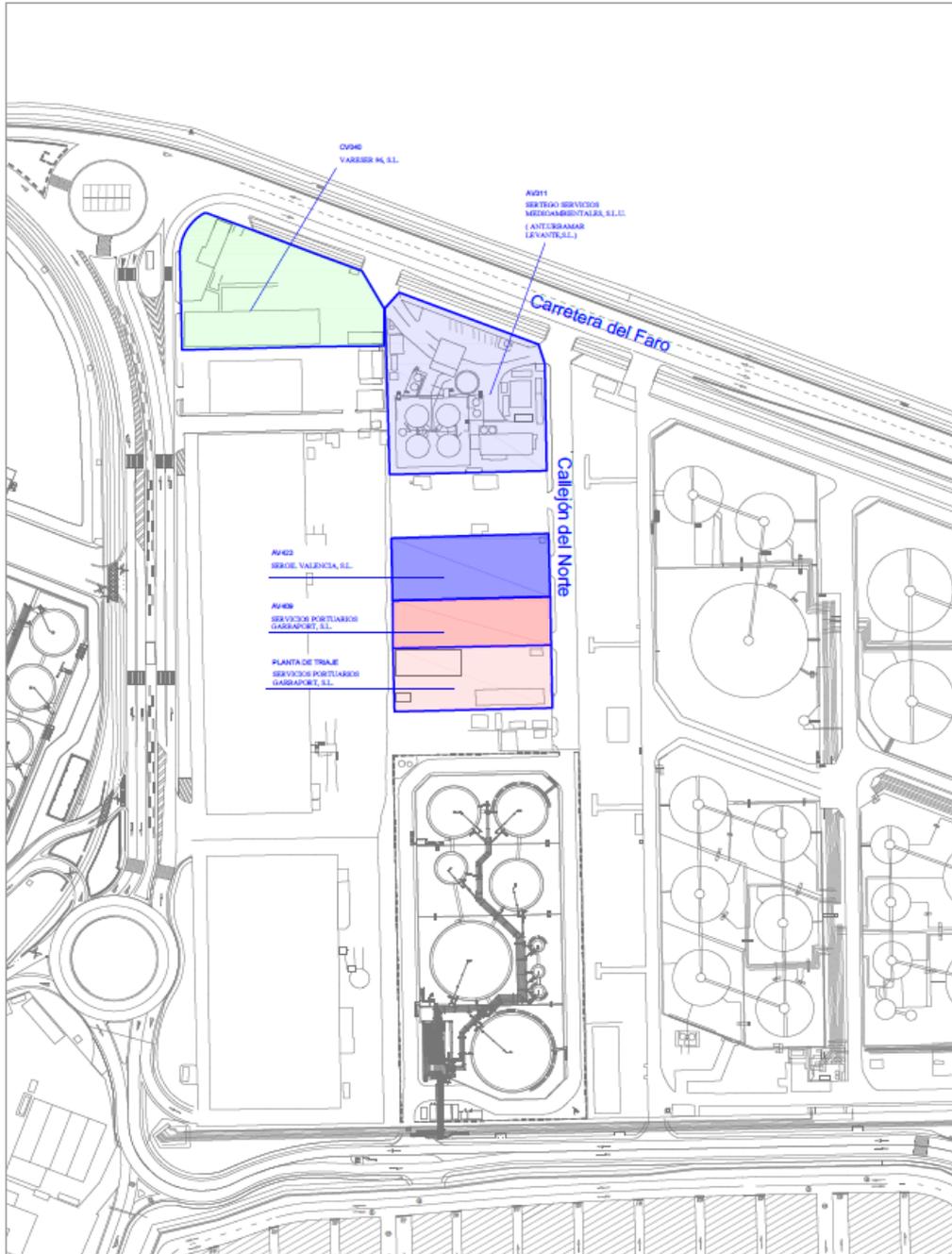
e) Instalaciones pesqueras y náutico-deportivas

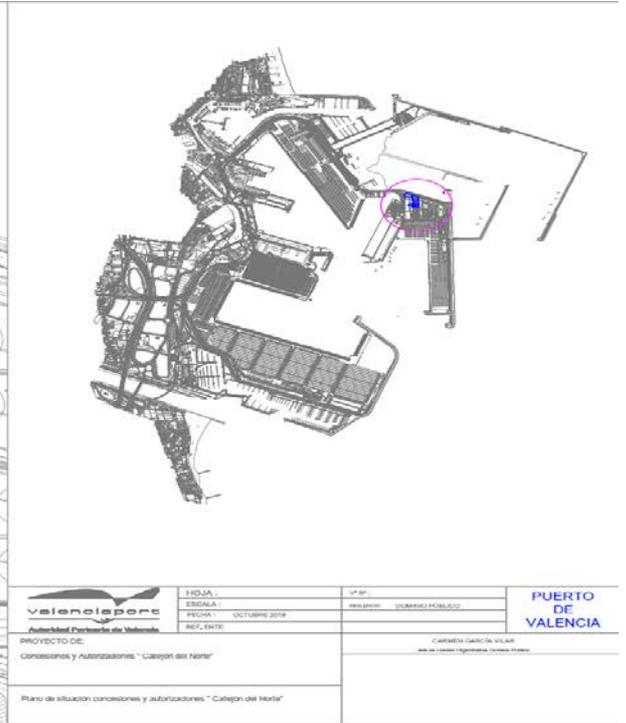
En los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Valencia existen 3 instalaciones pesqueras y 4 instalaciones náutico-deportivas que gestionan los desechos MARPOL de las embarcaciones usuarias:

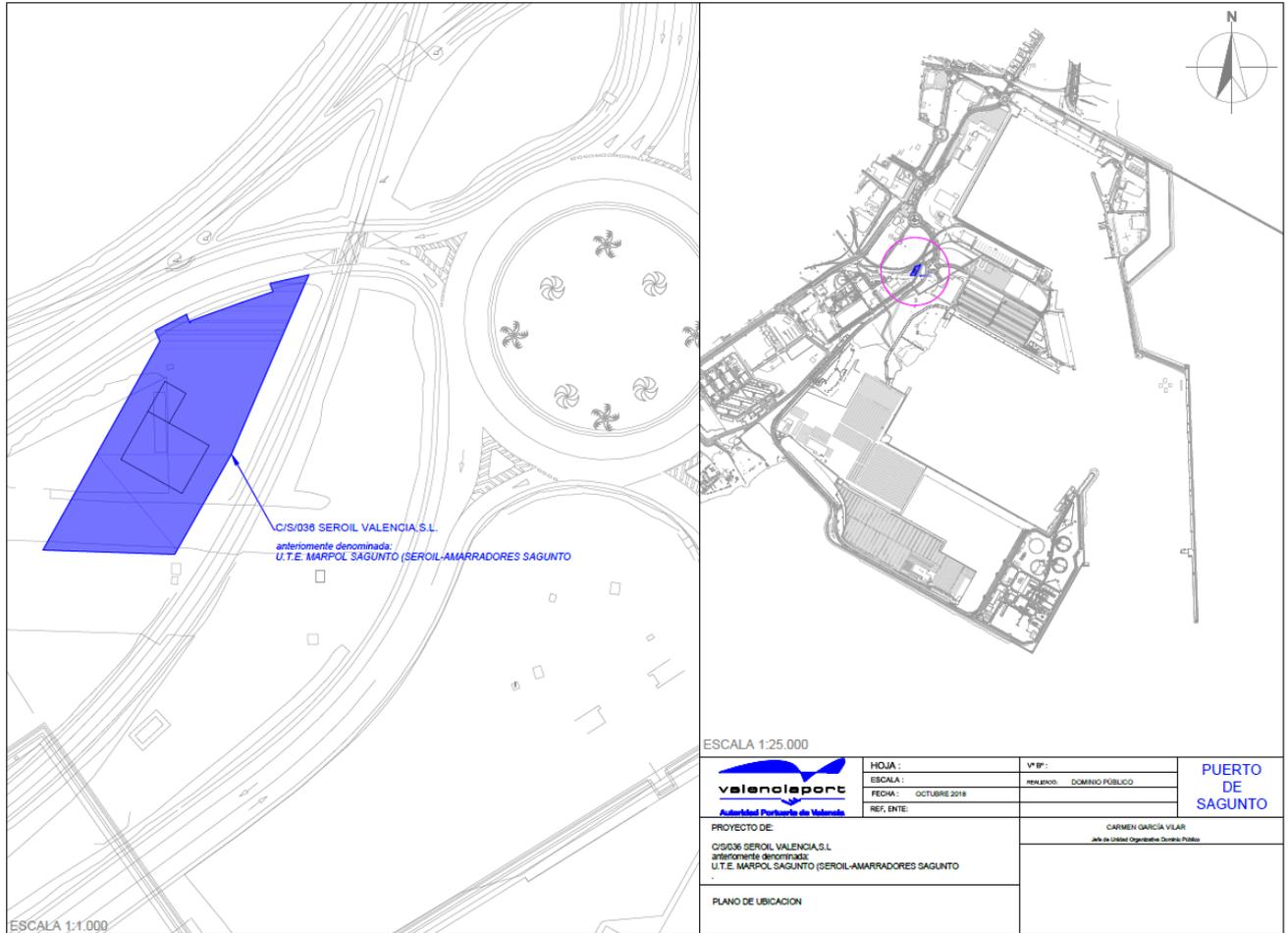
- Cofradía de pescadores de Gandía. Recinto Portuario, S/N, Gandía. 962 842 919
- Cofradía de pescadores de Valencia. Muelle Poniente, S/N, Valencia. 963 671 900.
- Cofradía de pescadores de Sagunto. Muelle, s/n, Sagunto. 962 681 421.
- Marina de Valencia. Marina Juan Carlos I, S/N, Valencia. 963 812 009.
- Real Club Náutico de Valencia. Camí Canal 91, Valencia. 963 679 011.
- Valencia Mar. Camino Canal 91, ampliación RCNV, Valencia. 647 356 951.
- Real Club Náutico de Gandía. Passeig Marítim de Neptú, 2, Gandía. 963 812 009.



3. PLANOS DE UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES







4. RÉGIMEN TARIFARIO

a) Tarifas a abonar a la Autoridad Portuaria

En aplicación del artículo 132 Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, la Autoridad Portuaria de Valencia cobrará una tarifa fija a los buques que atraquen, en cada escala de cualquiera de los puertos que gestiona, hagan o no uso del servicio portuario de recepción de desechos. Dicha tarifa fija, dependiente de las unidades de arqueado bruto (GT) del buque les dará derecho a descargar por medios de recogida terrestre en la Zona I del puerto, sin coste adicional, durante los siete primeros días de escala, todos los desechos generados por buques correspondientes a los Anexos I y V del Convenio Marpol, quedando excluidos los residuos de carga.

Si la recogida se realiza por medios marinos o tiene lugar en la Zona II del puerto, la tarifa fija será un 25% superior a la establecida para la Zona I.

En el citado artículo 132 se recogen las distintas posibles bonificaciones aplicables a la tarifa plana así como las exenciones a la misma.

La tarifa fija a aplicar a un buque en cada escala en el puerto de Valencia, Sagunto o Gandía, será la resultante del producto de una cuantía básica (R1) por una serie de coeficientes en función de las unidades de arqueado bruto del buque (GT):

<i>Tamaño buque (GT)</i>	<i>Tarifa fija</i>
0 – 2.500 GT	R1 x 1,5
2.501 – 25.000 GT	R1 x (6 x 0,0001 x GT)
25.001 – 100.000 GT	R1 x [(1,2 x 0,0001 x GT) + 12]
> 100.000 GT	R1 x 24

En el caso de los buques de pasaje, tales como ferris, ropax y cruceros, a la anterior tarifa se añadirá la resultante del producto de la cuantía básica (R2) por el número de personas a bordo del buque que figura en la Declaración Única de Escala, a cuyo efecto computarán tanto los pasajeros como la tripulación.



Buques de pasaje

R2 x (pasajeros + tripulantes)

En el año 2019 el valor de la cuantía básica (R1) se establece en 80 euros, salvo para los buques de pasaje que es de 75 euros, y el de la cuantía básica (R2) se establece en 0,25 euros. Dichos valores podrán ser revisados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos, en función de la evolución de los costes del servicio en el sistema portuario, y que será publicada en la web de la Autoridad Portuaria de Valencia.

b) Tarifas a abonar a la empresa prestadora por parte del usuario

Por las descargas correspondientes a los desechos de los Anexos IV y VI del Convenio Marpol, así como de las correspondientes a los anexos I y V del Convenio Marpol, realizadas después del séptimo día de escala o las procedentes de buques exentos del pago de tarifa fija, los buques abonarán directamente al prestador del servicio la tarifa que corresponda por el servicio prestado.

A continuación, se adjuntan las tarifas máximas correspondientes a las distintas empresas prestadoras del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques, regulados por el Anexo I ó V del Convenio Marpol en los puertos de Valencia, Sagunto y Gandía, y que se encuentran publicadas en la página web de la Autoridad Portuaria de Valencia.



TARIFAS MÁXIMAS

**SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS LÍQUIDOS
GENERADOS POR BUQUES, REGULADOS EN EL ANEXO I DEL CONVENIO
MARPOL 73/78**

Empresa: SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.

Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía.

Fecha de entrada en vigor: 7 de marzo de 2017

Las presentes tarifas comprenderán el coste del personal, el correspondiente a los vehículos y otros medios que aquéllos utilicen, así como cualquier otro coste necesario para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en las Prescripciones Particulares.

A) Recogida en tierra mediante camión:

Recogida en muelle: 31,05 €/m³

B) Tarifa de bombeo:

1ª hora de bombeo 120,20 €/hora

2ª hora de bombeo y siguientes 60,10 €/hora

REGLAS DE APLICACIÓN

El servicio no será facturable si no existe petición del consignatario y si no se ha dado la conformidad a su prestación por el capitán del buque, en el documento que, al serle presentado por la empresa prestadora, deberá ir redactado en castellano y en inglés.

La emisión del certificado MARPOL por parte de la empresa de recepción autorizada, no devengará tarifa alguna.



TARIFAS MÁXIMAS

SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS LÍQUIDOS GENERADOS POR BUQUES, REGULADOS EN EL ANEXO I DEL CONVENIO MARPOL 73/78

Empresa: MARPOLES DEL ESTE, S.L.

Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía.

Fecha de entrada en vigor: 7 de marzo de 2017

Las presentes tarifas comprenderán el coste del personal, el correspondiente a los vehículos y otros medios que aquéllos utilicen, así como cualquier otro coste necesario para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en las Prescripciones Particulares.

A) Recogida en tierra mediante camión:

Recogida en muelle: 31,05 €/m³

B) Tarifa de bombeo:

1ª hora de bombeo 120,20 €/hora

2ª hora de bombeo y siguientes 60,10 €/hora

REGLAS DE APLICACIÓN

El servicio no será facturable si no existe petición del consignatario y si no se ha dado la conformidad a su prestación por el capitán del buque, en el documento que, al serle presentado por la empresa prestadora, deberá ir redactado en castellano y en inglés.

La emisión del certificado MARPOL por parte de la empresa de recepción autorizada, no devengará tarifa alguna.



TARIFAS MÁXIMAS

SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES, REGULADOS EN EL ANEXO V DEL CONVENIO MARPOL 73/78

Empresa: SERVICIOS PORTUARIOS GARBAPORT, S.L.

Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2014

Las presentes tarifas comprenderán el coste del personal, el correspondiente a los vehículos y otros medios que aquéllos utilicen, así como cualquier otro coste necesario para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en las Prescripciones Particulares.

Posicionamiento y retirada del contenedor de 7 m ³	176,77 € / cont.
Posicionamiento y retirada del contenedor de 1 m ³	57,56 € / cont.
Suplemento por alquiler de contenedor:	3,86 € /día

REGLAS DE APLICACIÓN:

La tarifa de posicionamiento y retirada del contenedor de capacidad 1 m³, se aplicará siempre que se haya solicitado este tipo de contenedores previamente.

El servicio no será facturable si no existe petición del consignatario y si no se ha dado la conformidad a su prestación por el capitán del buque, en documento que, al serle presentado por la empresa prestataria, deberá ir redactado en castellano y en inglés.

La emisión del certificado MARPOL V por parte de la empresa de recepción autorizada no devengará tarifa alguna.



TARIFAS MÁXIMAS

SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES, REGULADOS EN EL ANEXO V DEL CONVENIO MARPOL 73/78

Empresa: SEROIL VALENCIA, S.L.

Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2014

Las presentes tarifas comprenderán el coste del personal, el correspondiente a los vehículos y otros medios que aquéllos utilicen, así como cualquier otro coste necesario para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en las Prescripciones Particulares.

Posicionamiento y retirada del contenedor de 7 m ³	176,77 € / cont.
Posicionamiento y retirada del contenedor de 1 m ³	57,56 € / cont.
Suplemento por alquiler de contenedor:	3,86 € /día

REGLAS DE APLICACIÓN:

La tarifa de posicionamiento y retirada del contenedor de capacidad 1 m³, se aplicará siempre que se haya solicitado este tipo de contenedores previamente.

El servicio no será facturable si no existe petición del consignatario y si no se ha dado la conformidad a su prestación por el capitán del buque, en documento que, al serle presentado por la empresa prestataria, deberá ir redactado en castellano y en inglés.

La emisión del certificado MARPOL V por parte de la empresa de recepción autorizada no devengará tarifa alguna.



5. PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

En caso de observarse por el usuario alguna incidencia en las instalaciones receptoras, estas serán registradas por el usuario del servicio o su representante, mediante el formulario MEPC.1/Circ.469/Rev.2 refundida en MEPC.1/Circ.834/Rev.1 de notificación de deficiencias que se incluye como Anexo de la presente Guía de Usuario, y será remitido a la Autoridad Portuaria, a través de sus medios de contacto:

Dirección: Avda. Muelle del Turia s/n, 46024 Valencia

Teléfono: 963 939 500

Web: www.valenciaport.com

Sede electrónica: www.valenciaportse.gob.es



6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

El plan de recepción y manipulación de desechos en los puertos de la Autoridad Portuaria de Valencia está vinculado a los departamentos donde en cada momento se gestionen las siguientes materias:

- Servicios portuarios.
- Medioambiente.
- Coordinación de operaciones y servicios.

Las personas por tanto responsables de la aplicación del Plan de recepción son las siguientes:

RESPONSABLE APLICACIÓN PLAN		
	Nombre	e-mail
Puerto de Valencia	D. Francisco Macián Gil	fmacion@valenciaport.com
Puerto de Sagunto	D. Celso Giménez Villanueva	CELSO@valenciaport.com
Puerto de Gandía	D. Juan Manuel Hernández	JManuel@valenciaport.com

Además, se establece un procedimiento de consulta permanente con los usuarios de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Valencia, contratistas de desechos, operadores de terminales y otras partes interesadas.

Con tal fin se ha habilitado el e-mail: sportuarios@valenciaport.com



ANEXO:

**FORMULARIO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS
INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN**

MEPC.1/Circ.469/Rev.2

Refundida en MEPC.1/Circ.834/Rev.1

1 de marzo de 2018





FORMULARIO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN¹

El capitán de un buque que se enfrente con dificultades para descargar desechos en instalaciones de recepción debería presentar la información que se pide más abajo, acompañada de cualquier documento justificativo, a la Administración del Estado de abanderamiento y, de ser posible, a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. El Estado de abanderamiento comunicará el suceso al Estado rector del puerto. El Estado rector del puerto debería examinar el informe y responder oportunamente informando de los resultados de su investigación a la OMI y al Estado de abanderamiento que realiza la notificación.

1 PORMENORES DEL BUQUE

- 1.1 Nombre del buque: _____
- 1.2 Propietario o armador: _____
- 1.3 Número o letras distintivos: _____
- 1.4 Número IMO²: _____
- 1.5 Arqueo bruto: _____
- 1.6 Puerto de matrícula: _____
- 1.7 Estado de abanderamiento³: _____
- 1.8 Tipo de buque:
- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Petrolero | <input type="checkbox"/> Buque tanque quimiquero | <input type="checkbox"/> Granelero |
| <input type="checkbox"/> Otro buque de carga | <input type="checkbox"/> Buque de pasaje | <input type="checkbox"/> Otro (especifíquese) _____ |

2 PORMENORES DEL PUERTO

- 2.1 País: _____
- 2.2 Nombre del puerto o de la zona: _____
- 2.3 Nombre de la localidad/terminal: _____
(por ejemplo, atraque/terminal/pantalán)
- 2.4 Nombre de la compañía encargada de la instalación de recepción (si procede): _____
- 2.5 Tipo de operación portuaria:
- | | | |
|--|--|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Puerto de descarga | <input type="checkbox"/> Puerto de carga | <input type="checkbox"/> Astillero |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifíquese) | _____ | |

- 1 El presente formulario fue aprobado por el MEPC 53.
- 2 De conformidad con el sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.1117(30) de la Asamblea.
- 3 El nombre del Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar el buque.



- 2.6 Fecha de llegada: _/_/___ (dd/mm/aaaa)
2.7 Fecha del suceso: _/_/___ (dd/mm/aaaa)
2.8 Fecha de salida: _/_/___ (dd/mm/aaaa)

3 DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES

3.1 Tipo y cantidad de desechos/residuos para los que fue deficiente la instalación portuaria de recepción y naturaleza de los problemas a los que se hizo frente.

Tipo de desechos/residuos	Cantidad para descarga (m ³)	Cantidad <u>no</u> aceptada (m ³)	Problemas experimentados Señálese los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda. A No hay instalaciones disponibles B Demora indebida C El uso de la instalación no fue viable D Lugar inconveniente E El buque tuvo que cambiar de atracadero, lo que ocasionó demoras y costes adicionales F Tarifas excesivas por el uso de las instalaciones G Otros (indíquese en el párrafo 3.2)
Desechos relacionados con el Anexo I del Convenio MARPOL			
Aguas de sentina			
Residuos oleosos (fangos)			
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques (residuos)			
Agua de lastre sucia			
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques			
Otros (especifíquense.....)			
Desechos relacionados con el Anexo II del Convenio MARPOL Categoría de residuo de sustancia nociva líquida ¹ /mezcla de agua para descarga en la instalación de			

¹ Indíquese en el párrafo 3.2 el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión y si dicha sustancia está clasificada como "a punto de solidificarse" o "de viscosidad elevada", de conformidad con la regla 1, párrafos 15.1 y 17.1, respectivamente, del Anexo II del Convenio MARPOL.



Tipo de desechos/residuos	Cantidad para descarga (m ³)	Cantidad <u>no</u> aceptada (m ³)	Problemas experimentados Señálese los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda. A No hay instalaciones disponibles B Demora indebida C El uso de la instalación no fue viable D Lugar inconveniente E El buque tuvo que cambiar de atracadero, lo que ocasionó demoras y costes adicionales F Tarifas excesivas por el uso de las instalaciones G Otros (indíquese en el párrafo 3.2)
recepción procedente del lavado de tanques:			
Sustancia de categoría X			
Sustancia de categoría Y			
Sustancia de categoría Z			
Desechos relacionados con el Anexo IV del Convenio MARPOL Aguas sucias			
Desechos relacionados con el Anexo V del Convenio MARPOL			
A. Plásticos			
B. Desechos de alimentos			
C. Desechos domésticos			
D. Aceite de cocina			
E. Cenizas del incinerador			
F. Desechos operacionales			
G. Cadáveres de animales			
H. Artes de pesca			
I. Desechos electrónicos			
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) ²			
K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) ⁵			

² Indíquese el nombre de expedición correcto de la carga seca.



Tipo de desechos/residuos	Cantidad para descarga (m ³)	Cantidad <u>no</u> aceptada (m ³)	Problemas experimentados Señálense los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda. A No hay instalaciones disponibles B Demora indebida C El uso de la instalación no fue viable D Lugar inconveniente E El buque tuvo que cambiar de atracadero, lo que ocasionó demoras y costes adicionales F Tarifas excesivas por el uso de las instalaciones G Otros (indíquese en el párrafo 3.2)
Desechos relacionados con el Anexo VI del Convenio MARPOL			
Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias			
Residuos de la limpieza de los gases de escape			

3.2 Información adicional sobre los problemas señalados *supra*.

3.3 ¿Planteó estos problemas o se los notificó a la instalación portuaria de recepción?

Sí No

En caso afirmativo, especifíquese a quién

En caso afirmativo, ¿cómo respondió la instalación portuaria de recepción ante sus preocupaciones?



3.4 ¿Notificó previamente (con arreglo a la reglamentación portuaria pertinente) las necesidades del buque en cuanto a instalaciones de recepción?

Sí No No procede

En caso afirmativo, ¿le fue confirmada la disponibilidad de las instalaciones portuarias de recepción a su llegada?

Sí No

4 OTRAS OBSERVACIONES

Firma del capitán

Fecha: __/__/__ (dd/mm/aaaa)

